En Guadalajara, Jalisco, el día 13 (trece) del mes de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco), reunidos en la sala de juntas de la Sindicatura Municipal, ubicada en Calle Hidalgo número 400 (cuatrocientos), en esta ciudad, a las 13:00 (trece horas) las y el integrante del Comité de Transparencia, presidido por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, concurren a la celebración de la **Decimotercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia** para efecto de lo ordenado con el artículo 27 numeral 1 y 30 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ACTA DE LA DECIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO.**

Al ser las 13:10 (trece horas con diez minutos), del día 13 (trece) del mes de marzo del año 2025 (dos mil veinticinco), quienes integran el Comité de Transparencia, previa convocatoria realizada en términos de la Ley, procedieron a registrar su asistencia.

* Presidente del Comité de Transparencia y Síndico Municipal, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes;
* Integrante del Comité de Transparencia y Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana, Alejandra Orozco Estrada;
* Secretaria del Comité de Transparencia y Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, Ruth Alejandra López Hernández.

Al existir el quórum legal requerido para iniciar los trabajos, se declara la instalación de la Decimotercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, para el desahogo del siguiente:

**Orden del Día:**

1. Inicio de la reunión
2. Lista de asistencia, y declaración de quórum legal;
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
4. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia;
5. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-047/2025 (DTB/2319/2025);**
6. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-055/2025 (DTB/2523/2025);**
7. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-064/2025 (DTB/2679/2025);**
8. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-068/2025 (DTB/2784/2025);**
9. **Análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-069/2025 (DTB/2246/2025);**
10. Asuntos varios; y
11. Clausura.

**Como Tercer Punto** se hizo lectura y se puso a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia la aprobación del Orden del día, quedando aprobada por unanimidad.

En el **Cuarto Punto** Lectura yAprobación del Acta de la Decimosegunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del día 06 seis de marzo de 2025.El Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, anunció que el Acta de la Decimosegunda Sesión Ordinaria del pasado 06 seis de marzo de 2025 fue distribuida previamente con base en lo establecido.

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, consultó a las y el integrante del Comité la dispensa de la lectura del Acta y **por unanimidad se aprobó la dispensa de la Lectura y el Acta del Comité de Transparencia con fecha del 06 seis de marzo del 2025.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Quinto Punto del Orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-047/2025 (DTB/2319/2025).**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-047/2025, DTB/2319/2025) presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 20 de febrero del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“Solcito los timbrados de mi nomina para realizar una aclaración en pensiones del estado. Oficial Bombero # de plaza 4877 Gabriel Delgado Orozco. (Sic)***

Así mismo, presenta copia de la identificación oficial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 21 de febrero del 2025 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de Nómina de la Tesorería Municipal, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 220, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 05 de marzo del 2025, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Mónica Jaqueline Camacho Soto, de la Tesorería Municipal, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“Aunado a un cordial saludo, en atención a la solicitud de acceso a la información pública que fue derivada a esta Tesorería por correo electrónico el pasado día 21 veintiuno de febrero del 2025, identificada con el número expediente interno DTB/02319/2025 – ARCO 047/2025 y la cual fue recibida oficialmente por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 20 veinte del mismo mes y año, en términos del artículo 80 punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicita la siguiente información:*

*“Solicito los timbrados de mi nómina para realizar una aclaración en pensiones del estado Oficial bombero # de plaza 4877 Gabriel Delgado Orozco”; (Sic).*

*En mérito de lo anterior, la solicitud de acceso a la información pública descrita con antelación le fue derivada a la Dirección de Nóminas, dependiente de esta Tesorería, posible área poseedora de la información.*

*Mediante comunicado oficial recibido por conducto de la Dirección mencionada en el párrafo anterior, se da respuesta a la solicitud de información requerida en los siguientes términos:*

*De la revisión y análisis de la presente solicitud, se desprende que se considera PROCEDENTE, con base en lo siguiente:*

*Se hace de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y electrónicos de la Dirección de Nóminas; se informa que, se anexan timbrado de nóminas de la primera quincena de febrero de 2024 a la primera quincena de febrero de 2025, las cuales se adjuntan en versión pública, por contener datos personales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Artículo 3, Fracciones IX y X; y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Adicionalmente, al no señalar un periodo de tiempo específico de lo solicitado, únicamente se adjuntan los timbrados de nómina de un año inmediato anterior, sirve de apoyo a lo referido el Criterio de Interpretación, emitido por Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:*

*“Periodo de búsqueda de la información. Cuando la persona solicitante no señale el periodo respecto del cual requiere la información se considerará que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud.”*

*Por otra parte, se le informa que, las nóminas de años anterior, las puede descargar de la página de Transparencia de Guadalajara, como parte de la información fundamental comprendida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,*

*dentro del artículo 8, fracción V, inciso g), en los siguientes enlaces electrónicos:*

*2023:*

[*https://enlinea.guadalajara.gob.mx/consultaNomina/2023.php*](https://enlinea.guadalajara.gob.mx/consultaNomina/2023.php)

*2024:*

[*https://enlinea.guadalajara.gob.mx/consultaNomina/2024.php*](https://enlinea.guadalajara.gob.mx/consultaNomina/2024.php)

*2025:*

[*https://enlinea.guadalajara.gob.mx/consultaNomina/2025.php*](https://enlinea.guadalajara.gob.mx/consultaNomina/2025.php)

*Al ingresar a cualquiera de los enlaces electrónicos, le desplegará la nómina general por quincena en formato Excel, en los cuales podrá seleccionar y visualizar las nóminas solicitadas.*

*Ahora bien, se adjuntan en copia simple los documentos íntegros, que podrán ponerse a disposición del solicitante, siempre y cuando éste acredite personalidad, sirve de apoyo a lo referido el Criterio de Interpretación 01/18, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:*

*“Entrega de datos personales a través de medios electrónicos. La entrega de datos personales a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o cualquier otro medio similar resulta improcedente, sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular.” (Sic).*

*Finalmente, es menester de esta Dependencia, el señalar que la información se entrega en el estado que se encuentra. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre, esto de conformidad con el artículo 87 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite la presente respuesta en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 05 cinco de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.*

*Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto." (sic).*

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Dirección de Nómina de la Tesorería Municipal de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante obra en los archivos documentales de la unidad administrativa en comento, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Sexto Punto del Orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-055/2025 (DTB/2523/2025).**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-055/2025, DTB/2523/2025) presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 24 de febrero del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“SOLICITO ME EXPIDA LA HOJA DE SERVICIO DEL TIEMPO QUE LABORE PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN LOS AÑOS 2004 AL AÑO 2018.” (Sic)***

Una vez analizada su solicitud, se advirtió que la misma no cumplía con los requisitos para su admisión, toda vez que, no se adjuntó documento que acredite la titularidad de los datos personales o la personalidad e identidad de representante, tal como lo refiere el artículo 51.1 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que de conformidad al artículo 52 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 27 de febrero del presente año, **se le previno**, para que dentro de un plazo de 05 cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente, remitiera el documento oficial que acredite su identidad.

El día 06 de marzo, la persona solicitante mediante correo electrónico dio cumplimiento a la prevención, anexando copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 07 de marzo del 2025 **se admitió** la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Así entonces, tomando en cuenta lo solicitado por el Titular de los datos personales, **se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de Recursos Humanos**, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 232, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 11 de marzo del 2025, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Ileana Carolina Magdaleno Gonzaga, de la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“Procedo a emitir contestación a la petición de transparencia que se contesta por el mismo medio que se recepcionó; mediante el cual solicita lo siguiente:*

*“SOLICITO ME EXPIDA LA HOJA DE SERVICIO DEL TIEMPO QUE LABORE PARA EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN LOS AÑOS 2004 AL AÑO 2018....”*

*Respecto a lo solicitado, esta Dirección de Recursos Humanos manifiesta: dígasele a la persona peticionaria de la información, que es necesario acudir personalmente a la Dirección de Recursos Humanos en calle Belén 282, zona Centro C.P 44100 Guadalajara Jalisco, acudir a Prestaciones Laborales y dirigirse con Ramiro González quien le proporcionara una solicitud la cual hay q llenarla y presentarla con una foto tamaño infantil y copia de ine.*

*Sin más que agregar a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto." (sic)*

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de este sujeto responsable, se desprende que la información peticionada a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante es mediante trámite administrativo personal en la citada Dirección, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal conozca de la respuesta y ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Séptimo Punto del Orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-064/2025 (DTB/2679/2025).**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-064/2025, DTB/2679/2025) presentado mediante correo electrónico de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 27 de febrero del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“Buenas tardes, por la presente solicito copia certificada de la licencia de construcción M-0268-2024, de la finca marcada con el 2031 de la calle Paraíso.” (Sic)***

Así mismo, presenta copia de la identificación oficial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 04 de marzo del 2025 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de Licencias de Construcción, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 264, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 06 de marzo del 2025, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Jose Omar Muñoz Calamateo, de la Dirección de Licencias de Construcción, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“En atención al oficio recibido, relacionado con la solicitud de ejercicio de derechos ARCO número 064/2025, presentada ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, y vinculada con el expediente DTB/SN/2025, me permito responder a la solicitud, cuyo texto esencial es el siguiente:*

*“...Buenas tardes, por la presente solicito copia certificada de la licencia de construcción M-0268-2024, de la finca marcada con el 2031 de la calle Paraíso...”(sic)*

*Con relación a lo anterior, y en virtud de que las solicitudes ARCO tienen como finalidad garantizar los derechos fundamentales de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de datos personales, esta Dirección ha determinado procedente la entrega de la información solicitada, exclusivamente al titular de los datos personales, en los términos siguientes:*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, esta Dirección de Licencias de Construcción es la autoridad municipal competente para generar, administrar, controlar y resguardar la documentación relativa a las Licencias de Construcción autorizadas. En consecuencia, y tras llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales bajo resguardo de esta Dirección, se localizó la siguiente información:*

*● Licencia de Construcción mayor con número de control M-0268-2024 y número único de expediente 95993, para el predio localizado en la Calle Paraíso N° 2031. Dicha licencia consta de una carátula administrativa de 01 (una) foja útil.*

*La entrega de la información referida se realiza en estricto cumplimiento a los principios de licitud, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, establecidos en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.*

*Cabe precisar que cualquier uso indebido, divulgación o tratamiento no autorizado de los datos personales entregados será responsabilidad exclusiva del titular o de los terceros involucrados, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la ley antes citada.*

*Con esta entrega se garantiza al titular el ejercicio de su derecho de acceso a los datos personales que obran en posesión de esta Dirección, así como el conocimiento del tratamiento que se les ha dado, observando en todo momento los principios de máxima publicidad y protección de datos personales, conforme al marco normativo aplicable tanto a nivel local como federal.*

*La presente información deberá ser utilizada exclusivamente para los fines que motivaron la solicitud, en apego a las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública.*

*Finalmente, se señala que esta respuesta, emitida mediante el oficio número DLC/1883/2025, cumple con los requisitos legales y administrativos aplicables, y su contenido será debidamente integrado al acta correspondiente del Comité de Transparencia, conforme a lo previsto en el artículo 27, fracción III, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.*

*Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración que genere el presente." (sic).*

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Dirección de Licencias de Construcción de este sujeto responsable, se desprende el procedimiento para obtener la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante, no existiendo impedimento legal para que se informe al titular de la información personal el procedimiento para que ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Octavo Punto del orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-068/2025, DTB/2784/2025.**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-068/2025, DTB/2784/2025) presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 03 de marzo del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“Que se me expida copia certificada de mi nombramiento de Policia de Linea adscrito a DGSPG desde la fecha 01 primero de Enero de 1997 mil novecientos noventa y siete al 31 treinta y uno de Diciembre del 2001 dos mil uno.***

***Qué se me expida copia certificada de mi nombramiento de Oficial de policía, adscrito a zona 3, desde la fecha 01 primero de enero del 2002 dos mil dos, al 31 treinta y uno de Diciembre del 2011 dos mil once.***

***Qué se me expide copia certificada de mi nombramiento de policia tercero, adscrito a zona 1, desde fecha 01 primero de Enero del 2012 dos mil doce, al 15 quince de Diciembre del 2017 dos mii diecisiete***

***Que se me expide copia certificado de mi nombramiento de policia segundo, adscrito a zona 6, desde la fecha del 16 dieciséis de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, al 31 treinta y uno de Jullo del 2020 dos mil veinte.***

***Qué se me copia certificada de mi nombramiento de policia primero, adscrito a la comisaria de la policia de Guadalajara, desde la fecha de 01 primero de Agosto del 2020 dos mil veinte, al 15 quince de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.***

***Se me expida, copia certificada de mi nombramiento de Suboficial adscrito a la comisaria de seguridad ciudadana de Guadalajara, desde la fecha 16 dieciséis de Septiembre del 2024 dos mill veinticuatro a la fecha.***

***Asimismo, solicito copia certificada del nombramiento del cual adjunto copia simple del mismo.” (Sic)***

Así mismo, presenta copia de la identificación oficial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 04 de marzo del 2025 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de Recursos Humanos, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 232, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 05 de marzo del 2025, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Ileana Carolina Magdaleno Gonzaga, de la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“Procedo a emitir contestación a la petición de transparencia que se contesta por el mismo medio que se recepcionó; mediante el cual solicita lo siguiente:*

*“1.Que se me expida copia certificada de mi nombramiento de Policía de Línea adscrito a DGSPG, desde la fecha 01 primero de Enero de 1997 mil novecientos noventa y siete al 31 treinta y uno de Diciembre del 2001 dos mil uno.*

*2.Qué se me expida copia certificada de mi nombramiento de Oficial de policía, adscrito a zona 3, desde la fecha 01 primero de enero del 2002 dos mil dos, al 31 treinta y uno de Diciembre del 2011 dos mil once.*

*3. Qué se me expide copia certificada de mi nombramiento de policía tercero, adscrito a zona 1, desde fecha 01 primero de Enero del 2012 dos mil doce, al 15 quince de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete.*

*4. Que se me expide copia certificado de mi nombramiento de policía segundo, adscrito a zona 6, desde la fecha del 16 dieciséis de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, al 31 treinta y uno de Julio del 2020 dos mil veinte.*

*5. Qué se me copia certificada de mi nombramiento de policía primero, adscrito a la comisaría de la policía de Guadalajara, desde la fecha de 01 primero de Agosto del 2020 dos mil veinte, al 15 quince de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.*

*6. Se me expida, copia certificada de mi nombramiento de Suboficial adscrito a la comisaría de seguridad ciudadana de Guadalajara, desde la fecha 16 dieciséis de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro a la fecha.*

*7. Asimismo, solicito copia certificada del nombramiento del cual adjunto copia simple del mismo...”*

*Respecto a lo solicitado, esta Dirección de Recursos Humanos manifiesta: dígasele a la persona peticionaria de la información, que se le anexan 09 nombramientos. Los documentos se encuentran listos para su certificación previo pago de derechos y exhibición del recibo siendo este un total de 09 (nueve) fojas, con un total a pagar de $216 (doscientos dieciséis pesos/mexicanos.). Lo anterior de conformidad con el numeral 89 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus municipios.*

*Sin más que agregar a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto."(sic)*

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante obra en los archivos documentales de la unidad administrativa en comento, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

A continuación el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, continuó con el **Noveno Punto del Orden del día consistente en el análisis, estudio, revisión y resolución de la solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con número de expediente ARCO-069/2025, DTB/2246/2025.**

La Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, hizo uso de la voz con el fin de exponer los pormenores de este asunto, comenzando con el trámite de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO-069/2025, DTB/2246/2025) presentado ante la oficialía de partes de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas el día 18 de febrero del presente año, mediante el cual solicita lo siguiente:

***“Solicito se me informe de estatus de mi plaza la cual deje por julilacion de 01 de enero/2021 No económico 7585- No de Plaza 1331500679- zona minerva.” (Sic)***

Así mismo, presenta copia de la identificación oficial por este Gobierno Municipal, cumpliendo así con los requisitos previstos en los artículos 48 punto 1 y 51 punto 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que con fecha 04 de marzo del 2025 se notificó al solicitante la admisión de la solicitud para su trámite, de conformidad al artículo 53 punto 1 de la Ley multicitada.

Se remitió la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que nos ocupa, a la Dirección de Recursos Humanos, Unidad Administrativa de este Gobierno Municipal que pudiera generar y/o resguardar la información que requiere la persona solicitante, de acuerdo a las atribuciones consignadas en el artículo 232, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Con fecha 05 de marzo del 2025, se recibió correo electrónico de la Enlace de Transparencia, Ileana Carolina Magdaleno Gonzaga, de la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual se informó lo siguiente:

*“Procedo a emitir contestación a la petición de transparencia que se contesta por el mismo medio que se recepcionó; mediante el cual solicita lo siguiente:*

*“Solicito se me informe de estatus de mi plaza la cual deje por jubilación de 01 de enero 2021.*

*No económico 7585 No. Plaza B31500679 Zona minerva...”*

*Respecto a lo solicitado, esta Dirección de Recursos Humanos manifiesta: dígasele a la persona peticionaria de la información, que dicha plaza se encuentra con estatus OCUPADA.*

*Sin más que agregar a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto." (sic).*

Por lo que el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes hizo uso de la voz para expresar que en virtud de que la persona solicitante mediante identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, acreditó su personalidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numerales 1 y 4, fracción I, inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de este sujeto responsable, se desprende la información personal a la cual se desea tener acceso y cuya titularidad corresponde a la solicitante obra en los archivos documentales de la unidad administrativa en comento, no existiendo impedimento legal para que la titular de la información personal ejerza su derecho de acceso a datos personales.

Atentos a las consideraciones anteriormente señaladas, y con fundamento en el artículo 60 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se pone a consideración de quienes integran el Comité de Transparencia. Al no existir observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, le solicitó a la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Ruth Alejandra López Hernández, someter a votación, quedando **aprobado por unanimidad.**

**Resoluciones:**

**PRIMERO.-** Se declara **PROCEDENTE** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-047/2025 (DTB/2319/2025).** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Se declara **PROCEDENTE** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-055/2025 (DTB/2523/2025).** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.-** Se declara **PROCEDENTE** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-064/2025 (DTB/2679/2025).** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En tenor de lo anterior, y de conformidad al artículo 62, numeral 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que **podrá remitir su comprobante de pago de los derechos de certificación mediante correo electrónico o presentarlo en las oficinas de esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas**, la cual tiene su domicilio en el cuarto Piso del Mercado Corona, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 474, Zona Centro, C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33-38-18-36-46, ext. 3540.

**CUARTO.-** Se declara **PROCEDENTE** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-068/2025 (DTB/2784/2025).** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En tenor de lo anterior, y de conformidad al artículo 62, numeral 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que **podrá remitir su comprobante de pago de los derechos de certificación mediante correo electrónico o presentarlo en las oficinas de esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas**, la cual tiene su domicilio en el cuarto Piso del Mercado Corona, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 474, Zona Centro, C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33-38-18-36-46, ext. 3540.

**QUINTO.-** Se declara **PROCEDENTE** **la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO-069/2025 (DTB/2246/2025).** Por lo que instruye a la Secretaría del Comité de Transparencia para que notifique a la solicitante el sentido de la presente resolución. Lo anterior en términos del artículo 59 numeral 1 y 62 numeral 1 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En tenor de lo anterior, y de conformidad al artículo 62, numeral 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que **podrá remitir su comprobante de pago de los derechos de certificación mediante correo electrónico o presentarlo en las oficinas de esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas**, la cual tiene su domicilio en el cuarto Piso del Mercado Corona, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 474, Zona Centro, C. P. 44100 Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 33-38-18-36-46, ext. 3540.

**Al no haber observaciones, el Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes pasó** al **Décimo Punto** del Orden del día. No habiendo más asuntos que tratar, y en cumplimiento al **Décimo Primer y último punto** del orden del día damos por clausurada la presente sesión siendo las 13:41 (trece horas con cuarenta y un minutos) del día 13 (trece) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco).

**Así lo acuerdan y firman quienes integran el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco con fundamento legal en el artículo 16, fracción VI del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.**

**Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**

Síndico Municipal y Presidente del

Comité de Transparencia.

**Lic. Alejandra Orozco Estrada**

Directora de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana e

Integrante del Comité de Transparencia.

**Lic. Ruth Alejandra López Hernández**

Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

La presente hoja de firmas es parte integrante del acta de la Decimotercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, de fecha 13 trece de marzo de 2025 dos mil veinticinco.

slvm